

junio 1946

#4325

Resolución por cuyo medio se  
aprueba el contrato celebrado en  
fecha 29 del mes de mayo del año  
1946, entre el gobierno Dominicano  
y el Sr. Felix Benitez Kelach  
como ingeniero contratista para  
la ampliación del puerto de  
Puerto Plata.

Turno 1946

7 Piezas

1192

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
5 de junio de 1946.


Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,  
Presidente de la República y  
Benefactor de la Patria,  
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No. 13273 de fecha 4 del corriente y del Contrato celebrado en fecha 29 del mes de mayo del año de 1946, entre el Gobierno Dominicano y el señor Félix Benitez Rexach, como Ingeniero Contratista, para la ampliación del puerto de la ciudad de Puerto Plata.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho Contrato por medio de una Resolución, la cual remitió a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

nr.

01/19018



Com. de Fomento, O. P. y Riego

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Número: 13273

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,

4 JUN 1946

Al Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Con verdadera satisfacción someto a la aprobación del Congreso Nacional, por el digno conducto de esa Alta Cámara, el Contrato celebrado en fecha 29 del mes de Mayo del año de 1946, entre el Gobierno Dominicano, legalmente representado por el Señor Secretario de Estado de Fomento, Obras Públicas y Riego, Licenciado Huberto Bogaert, y el señor Félix Benítez Rexach, como Ingeniero Contratista, para la ampliación del puerto de la ciudad de Puerto Plata.

Interesado mi Gobierno en que dicho puerto reúna todas las condiciones de garantía y comodidad, ha resuelto dar mayor magnitud a los trabajos que allí deben realizarse, mediante la ejecución de las obras siguientes:

- a) Construcción de 2,000 pies lineales de malecón de hormigón reforzado;
- b) Dos depósitos de acero y hormigón reforzado: cada uno de 600 pies de largo por 60 pies de ancho;
- c) Desvío de los arroyos "Los Mameyes" y "La Paila" al río "San Marcos"; y
- d) Alumbrado, calles y obras complementarias.

Estas nuevas obras han de ser comenzadas inmediatamen-

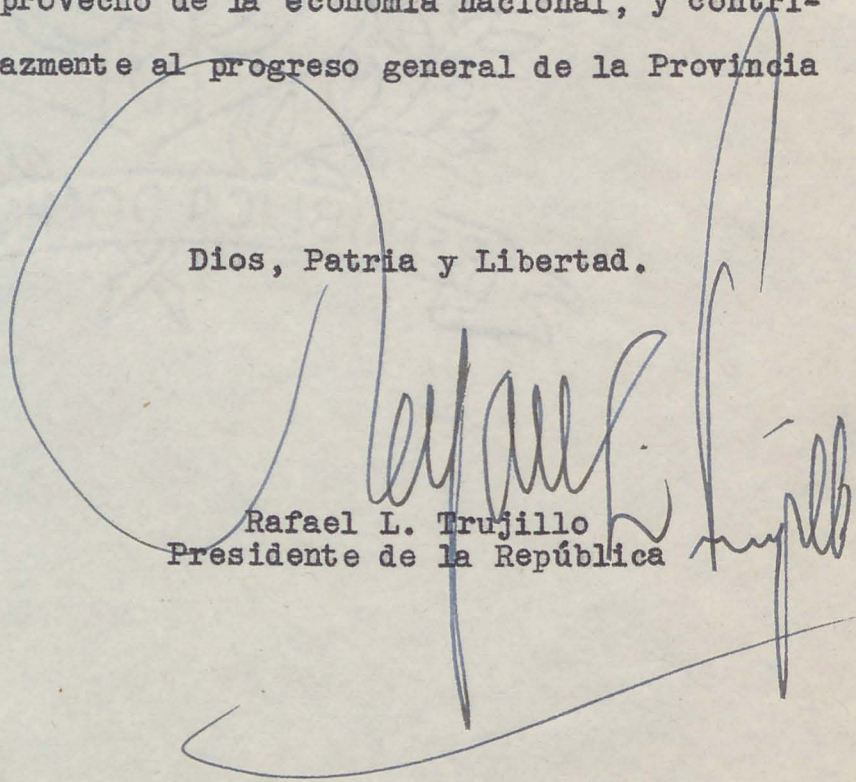
81/9017

te para ejecutarlas en un período no mayor de dieciocho meses, a un costo de \$1,050,619.05, valor que se pagará del siguiente modo: \$90,000.00 al firmarse el Contrato; \$45,000.00 los días 25 de cada mes y el balance que pueda quedar pendiente al concluirse los trabajos, será cancelado cuando ellos sean recibidos oficialmente.

Como en el Contrato citado se ha establecido el beneficio de la exoneración para los materiales procedentes del exterior que fueren necesarios para dichas obras, cumplo con lo dispuesto en los artículos 49, inciso 10, y 90 de la Constitución de la República, sometiéndolo a la aprobación congressional correspondiente.

Este Contrato reafirma la inalterable política de mi Gobierno, siempre en provecho de la economía nacional, y contribuirá decidida y eficazmente al progreso general de la Provincia de Puerto Plata.

Dios, Patria y Libertad.



Rafael L. Trujillo  
Presidente de la República

ENTRE el Gobierno Dominicano, representado legalmente por el Lcdo. Huberto Bogaert, Secretario de Estado de Fomento, Obras Públicas y Riego, Cédula No. 3, Serie 31, debidamente autorizado, de una parte; y el Ingeniero Félix Benítez Rexach, Cédula No. 34381, Serie Ira., de otra parte; han pactado y convenido el siguiente

## C O N T R A T O

### PARA LA AMPLIACION DEL PUERTO DE LA CIUDAD DE PUERTO PLATA:

Art. 1.- El Ingeniero don Félix Benítez Rexach ha preparado planos para la ampliación del puerto de la Ciudad de Puerto Plata, los cuales ha sometido a la aprobación y han sido aprobados por el Honorable Señor Presidente de la República.

Art. 2.- Las obras cuya construcción se contrata y que ejecutará el Ingeniero Don Félix Benítez Rexach, son las siguientes:

- a) Construcción de 2,000 pies lineales de malecón de hormigón reforzado.
- b) Dos depósitos de acero y hormigón reforzado: cada uno de 600 pies de largo por 60 pies de ancho.
- c) Desvío de los arroyos "Los Mameyes" y "La Paila" al río "San Marcos".
- d) Alumbrado, calles y obras complementarias.

Art. 3.- El Ingeniero Don Félix Benítez Rexach se compromete a comenzar los trabajos inmediatamente y a continuarlos seguidamente por todos los medios a su alcance hasta su total terminación y entrega formal al Gobierno Dominicano en un período de tiempo no mayor de diez y ocho meses a partir del comienzo de las obras. Si se retardasen los trabajos por causa de mal tiempo, inundación o cualquier otra causa de fuerza mayor, el Gobierno de la República Dominicana podrá extender dicho plazo para la terminación de las obras hasta seis meses más.

Art. 4.- El precio total de las obras según los planos sometidos, será de un millón cincuenta mil seiscientos diez y nueve pesos con cinco centavos (\$1,050,619.05).

Art. 5.- Al firmarse este contrato, el Gobierno de la República Dominicana situará en el Banco de Reservas de la República Dominicana en Puerto Plata, la suma de noventa mil pesos (\$90,000.00), para dar

comienzo inmediatamente a los trabajos, compra de materiales y equipos. Esta suma se depositará en cuenta corriente a nombre del Ingeniero Don Félix Benítez Rexach para girar contra ella según se vaya necesitando.

Art. 6.- Todos los días 25 de cada mes el Gobierno de la República abonará al Ingeniero Don Félix Benítez Rexach la suma de cuarenta y cinco mil pesos (\$45,000.00). El balance que resultare al concluirse los trabajos lo pagará el Gobierno de la República Dominicana al Ingeniero Don Félix Benítez Rexach al término de las obras, después de recibidas oficialmente, siempre y cuando el Gobierno Dominicano no pueda hacer pagos mensuales de mayor cuantía.

Art. 7.- Todos los materiales procedentes del exterior los cuales costeará el Contratista, los recibirá el Ingeniero Don Félix Benítez Rexach exonerados de todo derecho, contribución o impuesto de cualquier clase.

Art. 8.- La propiedad del proyecto pasa desde este momento a ser del Gobierno de la República y en caso de muerte o inutilidad del señor Benítez Rexach el Gobierno justipreciará el trabajo efectuado para su compensación debida; pudiendo continuar la construcción por sus ingenieros o en la forma que estimare conveniente.

Art. 9.- El Gobierno se compromete a dar al señor Benítez Rexach todas las facilidades posibles para su trabajo, inclusive los servicios de los Ferrocarriles Unidos Dominicanos para los fines de este contrato, sin costo alguno. También podrá el señor Benítez Rexach reparar por su cuenta y usar cualquier equipo existente de las antiguas obras del puerto. Excepto el personal técnico necesario, en las obras se emplearán exclusivamente dominicanos.

Art. 10.- En caso de que los trabajos fuesen suspendidos por infracción por el señor Benítez Rexach de este contrato, el contratista renuncia desde ahora a toda acción en compensación, daños y perjuicios contra el Gobierno.

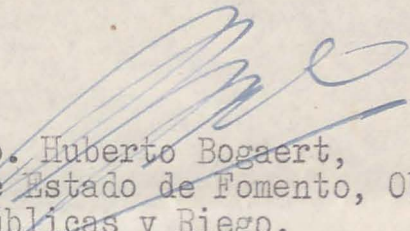
Art. 11.- El contratista no puede hacer trabajos extras que no estén previstos en el presente contrato, sin la consulta y aprobación previas del Poder Ejecutivo. En caso de que los hiciera, sin dicha aprobación, el costo de ellos será únicamente soportado por el contratista. El Gobierno Dominicano no es responsable de las deudas o compromisos que contraiga el contratista, con particulares, casas de comercio etc. para la ejecución de este contrato.

Art. 12.- Este contrato es personal e intransmisible por parte del contratista señor Benítez Rexach.

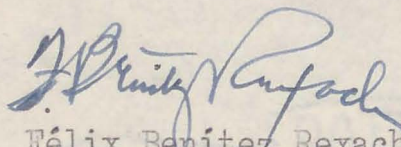
Y para constancia se firma este contrato por el Lcdo. Huberto Bo-

No. 3

gaert, en la representación que ostenta, y el Ingeniero Don Félix Benítez Rexach, en Ciudad Trujillo, República Dominicana, a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y seis.



Lcdo. Huberto Bogaert,  
Secretario de Estado de Fomento, Obras  
Públicas y Riego.



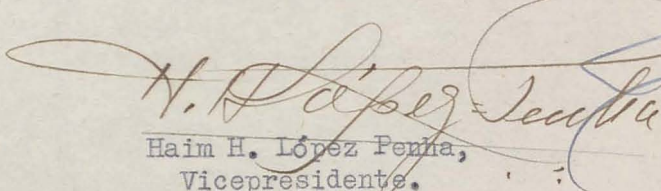
Félix Benítez Rexach  
Ingeniero - Contratista.

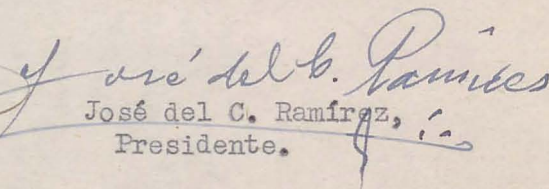
Señores Senadores:

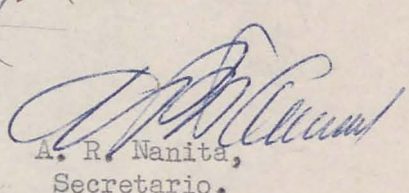
Vuestra comisión permanente de Fomento, Obras Públicas y Riego tiene el honor de informar al Senado que ha realizado el estudio del contrato sometido por el Honorable Señor Presidente de la República, junto con su mensaje de fecha 4 de junio en curso, celebrado entre el Estado y el ingeniero Félix Benítez Rexach, para la ampliación del puerto de la ciudad de Puerto Plata, a un costo de un millon cincuenta mil seiscientos diecinueve pesos con cinco centavos.

Al recomendaros que aprobéis este Contrato, en vista de la gran utilidad de las obras en él consignadas y cuya ejecución redundará en beneficio del comercio y progreso económico de Puerto Plata y consiguientemente del país entero, la Comisión que suscribe desea hacer constar que ha visto con gran satisfacción en este nuevo contrato otra prueba de las tantas que ha demostrado el Generalísimo Trujillo, de propender al engrandecimiento de la patria y una reafirmación inalterable de la política de su gobierno en provecho de la economía nacional.

LA COMISION:

  
 Haim H. López Peña,  
 Vicepresidente.

  
 José del C. Ramírez,  
 Presidente.

  
 A. R. Nanita,  
 Secretario.

Junio 5, 1946.  
 Ciudad Trujillo, D. S. D.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 21 del Artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato celebrado entre el Gobierno Dominicano, legalmente representado por el Lic. Huberto Bogaert, Secretario de Estado de Fomento, Obras Públicas y Riego, y el señor Félix Benitez Rexach, Ingeniero Contratista,

## RESUELVE:

UNICO.- Aprobar, el Contrato celebrado en fecha 29 del mes de mayo del año de 1946, entre el Gobierno Dominicano, legalmente representado por el señor Secretario de Estado de Fomento, Obras Públicas y Riego, Licenciado Huberto Bogaert, y el señor Félix Benitez Rexach, como Ingeniero Contratista, para la ampliación del puerto de la ciudad de Puerto Plata, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE el Gobierno Dominicano, representado legalmente por el Ldo. Huberto Bogaert, Secretario de Estado de Fomento, Obras Públicas y Riego, Cédula No. 3, Serie 31, debidamente autorizado, de una parte; y el Ingeniero Félix Benítez Rexach, Cédula No. 34381, Serie Ira., de otra parte; han pactado y convenido el siguiente

## CONTRATO

### PARA LA AMPLIACION DEL PUERTO DE LA CIUDAD DE PUERTO PLATA:

Art. 1.- El Ingeniero don Félix Benítez Rexach ha preparado planos para la ampliación del puerto de la Ciudad de Puerto Plata, los cuales ha sometido a la aprobación y han sido aprobados por el Honorable Señor Presidente de la República.

Art. 2.- Las obras cuya construcción se contrata y que ejecutará el Ingeniero Don Félix Benítez Rexach, son las siguientes:

nr.

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

15 LEGISLATURA  
988 de 19 X 6

REGISTRADA AL No. ....

en el folio ..... del libro letra. ....

No. 47 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de ..... hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, ..... 19 X 6

Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

Res. que aprueba el contrato celebrado entre el Gobierno Dominicano y el Ing. Benítez Rexach, para la ampliación del puerto de Puerto Plata.

ASUNTO:

PAGINA NO. 2

- a) Construcción de 8.000 pies lineales de malecón de hormigón reforzado.
- b) Dos depósitos de acero y hormigón reforzado; cada uno de 600 pies de largo por 60 pies de ancho.
- c) Desvío de los arroyos "Los Maneyes" y "La Paila" al río "San Marcos".
- d) Alumbrado, calles y obras complementarias.

Art. 3.- El Ingeniero Don Félix Benítez Rexach se compromete a comenzar los trabajos inmediatamente y a continuarlos seguidamente por todos los medios a su alcance hasta su total terminación y entrega formal al Gobierno Dominicano en un período de tiempo no mayor de diez y ocho meses a partir del comienzo de las obras. Si se retardasen los trabajos por causa de mal tiempo, inundación o cualquier otra causa de fuerza mayor, el Gobierno de la República Dominicana podrá extender dicho plazo para la terminación de las obras hasta seis meses más.

Art. 4.- El precio total de las obras según los planos sometidos, será de un millón cincuenta mil seiscientos diez y nueve pesos con cinco centavos (\$1.050.619.05).

Art. 5.- Al firmarse este contrato, el Gobierno de la República Dominicana situará en el Banco de Reservas de la República Dominicana en Puerto Plata, la suma de noventa mil pesos (\$90.000.00), para dar comienzo inmediatamente a los trabajos, compra de materiales y equipos. Esta suma se depositará en cuenta corriente a nombre del Ingeniero Don Félix Benítez Rexach para girar contra ella según se vaya necesitando.

Art. 6.- Todos los días 25 de cada mes el Gobierno de la República abonará al Ingeniero Don Félix Benítez Rexach la suma de cuarenta y cinco mil pesos (\$45.000.00). El balance que resultare al concluirse los trabajos lo pagará el Gobierno de la República Dominicana al Ingeniero Don Félix Benítez Rexach al término de las obras, después de recibidas oficialmente, siempre y cuando el Gobierno Dominicano no pueda hacer pagos mensuales de mayor cuantía.

Art. 7.- Todos los materiales procedentes del exterior los cuales costeará el Contratista, los recibirá el Ingeniero Don Félix Benítez Rexach exonerados de todo derecho, contribución o impuesto de cualquier clase.

CONGRESO NACIONAL

15 LEGISLATURA Ord. de 19 X 16

998 10

REGISTRADA AL No. ....

en el folio..... del libro letra.....

No..... de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, 5 de Septiembre de 19 X 16

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. que aprueba el contrato celebrado entre el Gobierno Dominicano  
 ASUNTO: y el Ing. Benitez Rexach, para la ampliación del puerto de Puerto Plata. PAGINA NO. 3

Art. 8.- La propiedad del proyecto pasa desde este momento a ser del Gobierno de la República y en caso de muerte o inutilidad del señor Benitez Rexach el Gobierno justipreciará el trabajo efectuado para su compensación debida; pudiendo continuar la construcción por sus ingenieros o en la forma que estimare conveniente.

Art. 9.- El Gobierno se compromete a dar al señor Benítez Rexach todas las facilidades posibles para su trabajo, inclusive los servicios de los Ferrocarriles Unidos Dominicanos para los fines de este contrato, sin costo alguno. También podrá el señor Benitez Rexach reparar por su cuenta y usar cualquier equipo existente de las antiguas obras del puerto. Excepto el personal técnico necesario, en las obras se emplearán exclusivamente dominicanos.

Art. 10.- En caso de que los trabajos fuesen suspendidos por infracción por el señor Benitez Rexach de este contrato, el contratista renuncia desde ahora a toda acción en compensación, daños y perjuicios contra el Gobierno.

Art. 11.- El contratista no puede hacer trabajos extras que no estén previstos en el presente contrato, sin la consulta y aprobación previas del Poder Ejecutivo. En caso de que los hiciera, sin dicha aprobación, el costo de ellos será únicamente soportado por el contratista. El Gobierno Dominicano no es responsable de las deudas o compromisos que contraiga el contratista, con particulares, casas de comercio etc. para la ejecución de este contrato.

Art. 12.- Este contrato es personal e intransmisible por parte del contratista señor Benítez Rexach.

Y para constancia se firma este contrato por el Ldo. Huberto Bogaert, en la representación que ostenta, y el Ingeniero Don Félix Benítez Rexach, en Ciudad Trujillo, República Dominicana, a los veintinueve días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y seis.

(Fdo.) Ldo. Huberto Bogaert,  
 Secretario de Estado de Fomento, Obras  
 Públicas y Riego.

(Fdo.) Félix Benítez Rexach,  
 Ingeniero - Contratista.

ASUNTO:

PAGINA NO.

15 LEGISLATURA *Ord. de 19 X 6*

REGISTRADA AL No. *998*

en el folio *2* del libro letra *a*

No. *XX* de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

*Carillo*

y consta de .....  
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales

Ciudad Trujillo, ..... de *Septiembre* 19 *X 6*

*W. O. Carillo*  
Jefe de las Oficinas del Senado

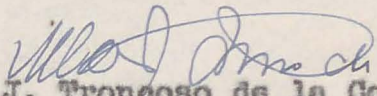


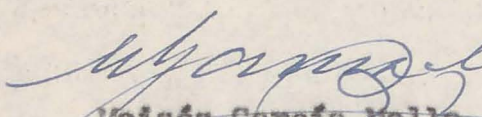
# CONGRESO NACIONAL

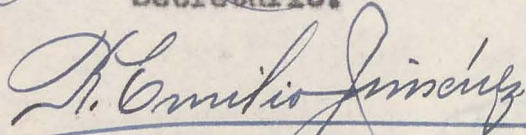
Res. que aprueba el Contrato celebrado entre el Gobierno Dominicano y el Ing. Benitez Rexach, para la ampliación del puerto de la ciudad de Puerto Plata.

PAGINA NO. 4

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103 de la Independencia, 83 de la Restauración y 17 de la Era de Trujillo.

  
 M. de J. Troncoso de la Concha,  
 Presidente.

  
 Moisés García Mella,  
 Secretario.

  
 R. Emilio Jimenez,  
 Secretario.

CONGRESO NACIONAL

15 LEGISLATURA *Ord. de 19 X 6*  
REGISTRADA AL No. *998*

en el folio *XV* del libro letra *C*  
No. *XV* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos *verados* por el *Senado*  
y consta de *cinco* *hojas* escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, *5 de Agosto* 19 *X6*

*E. H. Acuña*  
Jefe de las Oficinas del Senado





## CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

3009

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,

Señor doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 1191 de fecha 6 de junio corriente, junto al cual remitió usted después de haber sido aprobado por el Senado, una Resolución, por cuyo medio se aprueba el Contrato celebrado en fecha 29 del mes de mayo del año 1946, entre el Gobierno Dominicano y el señor Félix Benítez Rexach, como Ingeniero Contratista, para la ampliación del puerto de la ciudad de Puerto Plata.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Le saluda muy atentamente,

J. B. Lamarche,  
Vicepresidente de la Cámara de Diputados  
en funciones.

#4325

26/8891

1191

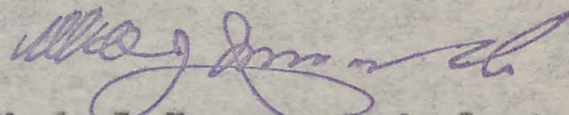
Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
5 de junio de 1946.

Señor Lic. Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución por cuyo medio se aprueba el Contrato celebrado en fecha 29 del mes de mayo del año 1946, entre el Gobierno Dominicano y el señor Félix Benítez Rexach, como Ingeniero Contratista, para la ampliación del puerto de la ciudad de Puerto Plata.

Le saluda muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

nr.

61/8899



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 14499

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
18 de junio de 1946.

Señor  
Presidente del Senado,  
C i u d a d.

Señor Presidente:

Por encargo del Excelentísimo Señor Presidente de la República me es grato informarle que la Resolución que aprueba el Contrato celebrado entre el Gobierno Dominicano y el Ingeniero Félix Benítez Rexach, para la ampliación del puerto de la Ciudad de Puerto Plata, ha sido promulgada con fecha de ayer y registrada bajo el No.1201.

Le saluda muy atentamente,

Julio Vega Batlle,  
Secretario de Estado de la  
Presidencia

pm  
hc/o.